

Licenciatura en Ciencias de la Tierra (LCT)

Requisitos de egreso

Para que un alumno de la LCT se considere como egresado, deberá haber cursado y aprobado el 100 por ciento de los créditos y el total de asignaturas del plan de estudios.

Asimismo, deberá haber realizado el servicio social, acreditar la comprensión del idioma inglés a través de constancia expedida por cualquier centro de idiomas de la UNAM y cumplir con lo señalado en el plan de estudios y los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria.

Requisitos de titulación

Para obtener el título profesional, el alumno de la LCT deberá cumplir con lo señalado en el plan de estudios, así como en los Reglamentos Generales de Estudios Universitarios (RGEU), de Servicio Social (RGSS) y de Exámenes (RGE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, que establecen lo siguiente:

- Haber aprobado el 100 por ciento de los créditos que se establecen en el plan de estudios y el número total de asignaturas obligatorias y optativas (Artículos 68º y 69º del RGEU).
- Tener acreditado el Servicio Social a través de carta de liberación (Artículo 68 del RGEU, el cual refiere a la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su Reglamento, al Reglamento General de Servicio Social de la Universidad y al reglamento específico que, sobre la materia, apruebe el Consejo Técnico o el Comité Académico que corresponda), que obtendrá una vez que haya cubierto al menos 480 horas de servicio social. El Servicio Social podrá iniciarse al tener como mínimo el 70 por ciento de los créditos.
- Exhibir constancia de acreditación de la comprensión del idioma inglés expedida por algún centro de idiomas de la UNAM;
- Elegir una de las opciones de titulación con que cuenta el Plan de Estudios. El procedimiento para la titulación se sujetará a las condiciones establecidas por el Reglamento General de Exámenes de la UNAM y a lo dispuesto por el Consejo Técnico de la ENCIT.

Opciones de titulación

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Exámenes, el alumnado deberá cubrir alguna de las opciones de titulación permitidas por la UNAM y aprobadas por el Consejo Técnico correspondiente. Las opciones de titulación propuestas para este plan de estudios son:

Opción	% de créditos para su registro	Asignación de tutor	Requiere trabajo escrito	Requiere réplica oral	Cuerpo colegiado evaluador	Mención honorífica
Tesis	Desde un año antes de concluir el 100% de créditos	Sí	Sí	Sí	Jurado de examen profesional	Sí
Tesina						
Actividad de investigación						
Seminario de tesis o tesina						
Actividad de apoyo a la docencia						
Trabajo profesional						
Servicio social						
Examen general de conocimientos	100% y Totalidad de asignaturas del plan de estudios	No	No	No	Comité académico	No
Totalidad de créditos y alto nivel académico						
Estudios en posgrado						
Ampliación y profundización de conocimientos						

Opciones de titulación	Definición
Titulación mediante tesis* o tesina** y examen profesional	Consiste en realizar una tesis individual o grupal o una tesina individual, y su réplica oral, que deberá evaluarse de manera individual. La evaluación se realizará de conformidad con los artículos 21º, 22º y 24º del Reglamento General de Exámenes (RGE) de la UNAM. * Tesis: Consiste en la elaboración de un trabajo escrito, que aborda de manera analítica y rigurosa una investigación, ofreciendo argumentos sustentados teórica y metodológicamente, acordes con el método de investigación utilizado. En ella se enuncian, delimitan, analizan y explican fundadamente el tema de estudio. Debe: I. Desarrollar el tema con una reflexión personal; II. Incorporar y manejar información suficiente y actualizada sobre el tema; III. Mostrar rigor en la argumentación, y IV. Contener aparato crítico. ** Tesina: Consiste en la elaboración de un trabajo escrito de carácter monográfico en un tema de estudio. Debe: I. Incorporar y manejar información suficiente y actualizada sobre el tema; II. Mostrar rigor en la argumentación, y III. Contener aparato crítico.
Titulación por actividad de investigación	Podrá elegir esta opción, el alumno que se incorpore al menos por un semestre a un proyecto de investigación registrado previamente para tales fines en su entidad académica. Deberá entregar un trabajo escrito que podrá consistir en un informe o en un artículo académico aceptado para su publicación en una revista arbitrada de acuerdo con las características que el Consejo Técnico o el Comité Académico correspondiente haya determinado. En el caso de la tesis, la réplica oral se realizará conforme se establece en los artículos 21º, 22º y 24º del RGE. En el caso del artículo académico, la evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23º del RGE.
Titulación por seminario de tesis o tesina	Esta opción posibilitará que, dentro de los tiempos curriculares, se incluya una asignatura de seminario de titulación. La evaluación se realizará mediante la elaboración del trabajo final aprobado por el titular del seminario y la realización del examen profesional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del RGE de la UNAM.
Titulación mediante examen general de conocimientos	Comprende la aprobación de un examen escrito, que consiste en una exploración general de los conocimientos del estudiante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional. Podrá efectuarse en una o varias sesiones. La normatividad que regule esta opción será determinada por el Consejo Técnico correspondiente, o en el caso de las licenciaturas en campus universitarios foráneos, por el Comité Académico que corresponda.
Titulación por totalidad de créditos y alto nivel académico	Esta opción la podrán elegir los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos: i) haber obtenido el promedio mínimo de calificaciones que haya determinado el Consejo Técnico o Comité Académico que corresponda, el cual no será menor de 9.5; ii) haber cubierto la totalidad de los créditos de su Plan de Estudios en el periodo previsto en el mismo; no haber obtenido calificación reprobatoria en alguna asignatura.

Titulación por actividad de apoyo a la docencia	Consiste en la elaboración de material didáctico y/o la crítica escrita al programa de alguna asignatura o actividad académica del plan de estudios de licenciatura, o de éste en su totalidad. El comité designado, de conformidad con el artículo 23º del RGE, deberá evaluar el conocimiento del alumno sobre la materia y efectuar una exploración general de sus conocimientos, su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional.
Titulación por trabajo profesional	Esta opción podrá elegirla el alumno que durante o al término de sus estudios se incorpore al menos por un semestre a una actividad profesional. Después de concluir el periodo correspondiente, el alumno presentará un informe escrito que demuestre su dominio de capacidades y competencias profesionales, avalado por escrito por un responsable que esté aprobado y registrado para estos fines en su entidad académica. El consejo técnico o comité académico determinará la forma específica de evaluación de esta opción.
Titulación mediante estudios en posgrado	Esta opción la podrán elegir los alumnos que: i. Ingresen a una especialización, maestría o doctorado impartido por la UNAM, cumpliendo los requisitos correspondientes; ii. Acrediten las asignaturas o actividades académicas del plan de estudios del posgrado, de acuerdo con los criterios y condiciones en general que el consejo técnico o el comité académico de las licenciaturas en campus universitarios foráneos haya definido para cada programa de posgrado.
Ampliación y profundización de conocimientos	La opción de titulación Ampliación y Profundización de Conocimientos consiste en cursar y aprobar un número adicional de asignaturas que se imparten en diversas Facultades de la UNAM, equivalente al diez por ciento (10%) de los créditos totales de su licenciatura; con un promedio mínimo de nueve (9.0), y que deberán ser autorizadas por el jefe de carrera correspondiente. A través del estudio de las asignaturas, se pretende que el alumno obtenga conocimientos y capacidades complementarias a su formación. Las asignaturas que se cursen deberán estar relacionadas o ser complementarias a la licenciatura que cursó el alumno.
Titulación por servicio social	El Comité Académico de la ENCiT determinará los casos en los que el servicio social pueda considerarse como una opción de titulación, para ello el alumno deberá i. Entregar una tesina sobre actividades realizadas, y ii. Ser evaluado satisfactoriamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RGE.